

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-4701

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2025, adoptó en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres. Diputados/as de los Grupo PP-A, PSOE-A e IU-Andalucía, y con el voto en contra del Sr. Diputado del Grupo VOX, según consta en el borrador del acta, pendiente de aprobación, lo siguiente:

“URGENCIA A).- INCREMENTO DEL 2,5 POR CIENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2025, EN VIRTUD DEL REAL DECRETO-LEY 14/2025, DE 2 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.(GEX: 2025/65215).- *Previa especial declaración de urgencia justificada en el informe del Jefe del Servicio de RR.HH en el que se expresa que el expediente de referencia no pudo ser incluido en el orden del día de la Comisión Informativa del día 10 de diciembre de 2025, ya que estaba tramitándose su documentación y era necesaria la previa fiscalización por parte de la Intervención de Fondos de esta Corporación y acordada por el Pleno en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 27 Sres/as Diputados/as que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.*

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Servicio de RR.HH en el que consta, entre otros documentos Propuesta de la Sra. Diputada Delegada de RR.HH y Energía, de fecha 12 de diciembre en curso, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ENERGÍA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA AL PLENO SOBRE EL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

Asunto: Incremento del 2,5 por ciento de las retribuciones del personal eventual de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba para el año 2025, en virtud del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.



En los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se configura el régimen básico del personal eventual de las Diputaciones Provinciales, señalando que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, pudiendo estas determinaciones modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público dispone lo siguiente:

- “1. En el año 2025, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.*
- 2. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado 1 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.*
- 3. Con efectos de 1 de enero de 2025, las cantidades previstas en el artículo 14, capítulos I y II del título III, artículos 31, 32.º uno y disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena.º dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualizadas por lo dispuesto en materia de retribuciones en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, se incrementarán en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.*
- 4. Las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a lo dispuesto en materia de retribuciones en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2025, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo. Dichas cuantías se incrementarán con la parte de la cuota del Mecanismo de Equidad Intergeneracional correspondiente al empleador aplicándose lo previsto en el artículo 127 bis y la disposición transitoria cuadragésima tercera del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre”.*

*En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se **PROPONE** al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la adopción del siguiente acuerdo:*



Primer.- La aprobación de las nuevas cuantías de las retribuciones del personal eventual de la Diputación Provincial de Córdoba, con efectos de 1 de enero de 2025:

Personal Eventual	Cuantía Anual-2024 (incremento 2% + 0,5%)	Cuantía Anual-2025 (incremento 2,5%)
Jefatura Gabinete de Presidencia	56.876,75 €	58.298,67 €
Jefatura Comunicación	48.661,47 €	49.878,01 €
Asesor/a de Gabinete	39.298,34 €	40.280,80 €
Asesor/a de Grupo	39.298,34 €	40.280,80 €
Administrativo/a Delegaciones	28.829,20 €	29.549,93 €
Administrativo/a	28.829,20 €	29.549,93 €
Auxiliar Administrativo/a	25.386,82 €	26.021,49 €

Segundo.- El acuerdo deberá publicarse, en cumplimiento de la normativa vigente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y a través del Portal de Transparencia”.

Fiscalizado favorablemente el expediente el Pleno, en votación ordinaria, y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 11 del Grupo PSOE-A y los/as 2 del Grupo IU-Andalucía, que constituyen número superior al voto en contra del Sr. Diputado del Grupo Vox, acuerda prestar aprobación a la Propuesta transcrita en acta con anterioridad y, por ende, adopta los dos acuerdos que en la misma se contienen”.

Lo que se publica para el general conocimiento, en cumplimiento de la normativa vigente y del acuerdo adoptado.

EL PRESIDENTE

PD LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ENERGÍA

Córdoba, 22 de diciembre de 2025.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

